



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 36-24

CONSIDERANDO: Que por medio del Decreto núm. 132-21, del 1 de marzo de 2021, el Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes fue designado ministro de Salud Pública y Asistencia Social, cargo que desempeña hasta el día de hoy.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes fue escogido como candidato al Senado de la República por la provincia de Santiago en la boleta del Partido Revolucionario Moderno (PRM), el pasado viernes 12 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que ante la imposibilidad de atender las responsabilidades de su alta investidura pública y al mismo tiempo encarar los trabajos propios de una campaña electoral, el Dr. Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes ha decidido cesar en sus funciones como ministro de Salud Pública y Asistencia Social, lo que ha comunicado oportunamente al presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 356-20, del 19 de agosto de 2020, que designó a Víctor Elías Atallah Lajam como asesor médico de la Presidencia de la República.

VISTO: El Decreto núm. 132-21, del 1 de marzo de 2021, que designó a Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes como ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

VISTO: El Decreto núm. 594-22, del 11 de octubre de 2022, que designó a Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes como presidente del Gabinete de Salud.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor Elías Atallah Lajam queda designado ministro de Salud Pública y Asistencia Social.



